|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\ponder\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Word\BDT-25th_anniversary_2017-Logo_411959-3_transparent.png | **Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17)**  **Buenos Aires, Argentina, 9-20 de octubre de 2017** | C:\Users\murphy\Documents\WTDC17\bd_S_25Years_Horizontal-411959.jpg |
|  | |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | | **Addéndum 6 al Documento WTDC-17/22-S** |
|  | | **28 de agosto de 2017** |
|  | | **Original: inglés** |
| Administraciones de la Telecomunidad Asia-Pacífico | | |
| NUEVA RESOLUCIÓN – cibersanidad | | |
|  | | |
|  | | |
| **Área prioritaria:** – Resoluciones y Recomendaciones  **Resumen:**  A raíz de la adopción de la Resolución 41 de la CMDT-2002, el UIT-D ha desempeñado un papel primordial a nivel internacional en la esfera de la cibersanidad. Por otro lado, el UIT-T ha publicado varias Recomendaciones sobre normalización en dicha esfera (H.810, H.812, etc.).  No obstante, la Resolución 41, que sentó las bases jurídicas para las actividades sobre cibersanidad llevadas a cabo conjuntamente por la UIT y la OMS, se suprimió en la CMDT-2006, que tuvo lugar en Doha. En consecuencia, ello repercutió negativamente en la colaboración entre la UIT y la OMS en la esfera de la cibersanidad.  La presente Resolución tiene como objeto promover la colaboración de la BDT con la Organización Mundial de la Salud (OMS), los Estados Miembros y los miembros del sector sanitario en actividades relativas a la cibersanidad, con objeto de poner en marcha proyectos autónomos sostenibles.  **Resultados previstos:**  La presente Resolución tiene como objetivo:  1) Promover la colaboración entre la UIT y la OMS, incluidas sus actividades conjuntas, en las esferas enumeradas a continuación:  • utilización de terminales móviles para dejar de fumar;  • control de enfermedades no transmisibles mediante terminales móviles;  • apoyo a las mujeres y a los niños para que utilicen las TIC;  • gestión de enfermedades no transmisibles y prevención de pandemias mediante las TIC.  2) Apoyar la promoción de la cibersanidad en los países en desarrollo para alcanzar los ODS.  3) Fomentar el sistema jurídico cibersanitario y las soluciones económicas en los países en desarrollo.  4) Apoyar los proyectos piloto de los países desarrollados en materia de cibersalud con objeto de que los países en desarrollo puedan demostrar su eficiencia social en los planos técnico y financiero.  5) Fomentar las aplicaciones comerciales mediante la plena utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en particular el aprendizaje en profundidad mediante IA y los macrodatos médicos.  **Referencias:**  Documento UIT-D CE 2 SG2RGQ/217-E, Recomendación UIT-T H.810, H.812, H.860, Resolución 183 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT celebrada en Busán en 2014, Resolución 54 de la CMDT-2014. | | |

**ADD** ACP/22A6/1

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ACP-1]

Cibersanidad

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

considerando

*a)* la experiencia de 20 años del UIT-D en la esfera de la cibersanidad, y su labor decisiva a nivel internacional en dicha esfera a raíz de la adopción de la Resolución 41 de la CMDT-2002;

*b)* la Resolución 183 (Busán) de la PP-14 y la Resolución 54 del UIT-D (CMDT-14, Dubái);

*c)* las Recomendaciones H.810, H.812, y H.860 publicadas por el UIT-T sobre normalización en la esfera de la cibersanidad;

*d)* las actividades que lleva a cabo la UIT desde hace mucho tiempo, que han redundado en beneficio de la vida de las personas,

reconociendo

*a)* que las TIC han brindado claras ventajas (ubicuidad), tanto a las personas que residen en lugares aislados, sin acceso a servicios médicos o sanitarios, como a las que gozan de esos servicios en su vida cotidiana; y que para lograr la implantación eficaz de servicios cibersanitarios en los países en desarrollo sobre la base de la Matriz CMSI-ODS (Matriz de Objetivos de Desarrollo Sostenible), los servicios correspondientes han de hacer hincapié en el usuario e implantarse con miras a lograr la universalidad, independientemente de las condiciones que existan;

*b)* la necesidad de que un comité nacional, que incluya representantes del sector médico, formule un nuevo Plan maestro para implantar servicios de cibersanidad a escala nacional de forma autónoma y sostenible, y de establecer un grupo especial, en el marco de dicho comité, que proporcione las orientaciones pertinentes;

*c)* que, al colaborar con representantes del sector médico, cabe tener en cuenta los aspectos enumerados a continuación:

i) la situación de los servicios médicos en los países en desarrollo, en particular en lugares aislados, que no puede mejorarse hasta equipararla a la de los servicios médicos de los países desarrollados;

ii) la necesidad de observar, en la medida de lo posible, los sistemas jurídicos en virtud de los cuales se estipula que los exámenes médicos se efectúen en registros impresos en papel o de forma presencial, habida cuenta de que, sin embargo, es necesario tener en cuenta las excepciones siguientes:

– la utilización de las TIC en situaciones de urgencia como consecuencia de una catástrofe, o en el caso de enfermedades transmisibles que afecten a amplias zonas;

– la utilización de las TIC en lugares geográficamente aislados o insulares;

– la utilización de las TIC para prestar servicios médicos a domicilio, por ejemplo a personas que padecen las últimas etapas de cáncer;

– la utilización de las TIC para prestar servicios a mujeres embarazadas, recién nacidos, niños y personas que padezcan trastornos psicológicos;

– los diagnósticos médicos para exámenes médicos no presenciales basados en sistemas de inteligencia artificial conectados a una red;

iii) el nivel de concienciación, promoción y utilización de las TIC para prestar atención sanitaria a personas de más edad en grupos comunitarios específicos, por ejemplo en familias o barrios;

iv) el intercambio de información y la utilización de macrodatos para abordar cuestiones relativas a los riesgos sanitarios que plantean ciertos alimentos o artículos de lujo, y los efectos secundarios de los medicamentos;

v) el apoyo financiero para la implantación de servicios cibersanitarios de forma autónoma y sostenible (incluidos los costos operacionales) y de sus correspondientes mecanismos;

vi) los programas de capacitación profesional en los países en desarrollo, en particular para el personal y los empleados expertos, y la mejora del nivel de formación de los usuarios en materia de TIC,

resuelve encargar a la BDT que

1 colabore con la Organización Mundial de la Salud (OMS), los Estados Miembros y los miembros del sector sanitario, y que participe en actividades encaminadas a implantar proyectos de forma constante, sostenible y autónoma en las esferas enumeradas a continuación:

– utilización de terminales móviles para dejar de fumar;

– control de enfermedades no transmisibles mediante terminales móviles;

– apoyo a las mujeres y a los niños para que utilicen las TIC;

– gestión de enfermedades no transmisibles y prevención de pandemias mediante las TIC;

2 colabore con la OMS para brindar asistencia a los Estados Miembros en el establecimiento de directrices sobre política y cibersanidad, a fin de promover los servicios cibersanitarios a nivel social y lograr su implantación de forma autónoma y sostenible;

3 colabore con la OMS para fomentar la normalización de servicios cibersanitarios en los países en desarrollo;

4 trabaje conjuntamente con la OMS para desplegar esfuerzos que permitan proporcionar apoyo financiero y técnico con miras a implantar proyectos piloto en la esfera de la cibersanidad en países en desarrollo;

5 colabore con la OMS para compilar los resultados de proyectos sobre cibersanidad e informe periódicamente de las conclusiones extraídas;

6 colabore con el UIT-T y el UIT-R para promover la cibersanidad en los países en desarrollo, en particular con respecto a los aspectos sobre normalización, incluidas las cuestiones técnicas conexas,

invita

1 a los Estados Miembros a que colaboren con el sector sanitario para facilitar los mecanismos de apoyo financiero necesarios que propicien servicios de cibersanidad sostenibles;

2 a las instituciones financieras y organismos donantes internacionales a que contribuyan a fomentar aplicaciones y proyectos de cibersanidad en los países en desarrollo.

**Motivos:**

El objetivo de esta nueva Resolución es instar a la BDT a que colabore con la OMS con objeto de fomentar la cibersanidad, en particular en las esferas enumeradas a continuación:

• utilización de terminales móviles para dejar de fumar;

• control de enfermedades no transmisibles mediante terminales móviles;

• apoyo a las mujeres y a los niños para que utilicen las TIC;

• gestión de enfermedades no transmisibles y prevención de pandemias mediante las TIC.

Pide asimismo a la BDT que:

• apoye la promoción de los servicios cibersanitarios, en particular en los países en desarrollo, en aras de los ODS;

• apoye el desarrollo de sistemas jurídicos y soluciones económicas en relación con la cibersanidad en los países en desarrollo;

• apoye la puesta en marcha de proyectos piloto sobre cibersanidad por parte de los países desarrollados con objeto de que los países en desarrollo puedan demostrar su eficiencia social en los planos técnico y financiero;

• fomente el desarrollo de nuevas aplicaciones comerciales mediante la plena utilización de tecnologías de la información y comunicación incipientes, en particular el aprendizaje en profundidad mediante IA y los macrodatos médicos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_